

Artículo 7.3 del RD 9/2005:

La recuperación de un suelo contaminado se llevará a cabo aplicando las mejores técnicas disponibles en función de las características de cada caso.

Las actuaciones de recuperación deben garantizar que materializan soluciones permanentes, priorizando, en la medida de la posible, las técnicas de tratamiento in situ que eviten la generación, traslado y eliminación de residuos.

El artículo 3.4 del RD 653/2003, sobre incineración de residuos, define como instalación de incineración:

"Cualquier unidad técnica o equipo, fijo o móvil, dedicado al tratamiento térmico de residuos..."

Esta definición comprende el lugar de emplazamiento y la instalación completa, incluidas todas las líneas de incineración.."

Artículo 3.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Residuos peligrosos: .. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea .."

Decisión 2000/532/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, por la que se aprueba la Lista Europea de Residuos, publicada mediante la **Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero de 2002** (Ministerio de Medio Ambiente)

- Son residuos peligrosos las tierras y piedras excavadas en zonas contaminadas que contengan sustancias peligrosas.
- Son sustancias peligrosas el Fuel oil y gasóleo, Gasolina y otros combustibles, incluidas las mezclas con hidrocarburos

Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid

Artículo 22: "Se someterán a Evaluación de Impacto Ambiental los proyectos y actividades, públicos o privados, enumerados en los Anexos Segundo y Tercero de esta Ley".

En el Anexo segundo de la Ley 2/2002, "Proyectos y actividades de obligado sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental en la Comunidad de Madrid", se recoge el proyecto o actividad "82. Instalaciones de incineración de residuos peligrosos (definidos en el artículo 3.c de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos)

Mas información en
www.carabanchelalto.org

STOP
Incineración en
Las cocheras
de 1a EMT

Asociación de Vecinos de
Carabanchel alto

Calle Piña 15 Bajo
Teléfono / FAX : 91 508 95 62
Correo:
carabanchelalto@aavvmadrid.org

REUNIÓN INFORMATIVA

Martes 28 de abril
7:30 de la tarde

Local de
"La Casa del Barrio"
Av. Carabanchel Alto 64

STOP
Incineración
en las cocheras
de 1a
EMT

Pon una pancarta en tu
balcón, ventana o
mirador

Recoge firmas

Asociación de Vecinos de Carabanchel alto
www.carabanchelalto.org

Las cocheras de la EMT han sido declaradas Suelo Contaminado



- 2500 m³ de terreno están contaminados por hidrocarburos (gasoil ,etc.)

- **Los suelos contaminados son Residuos Peligrosos**

Representan un riesgo potencial inaceptable para la salud humana

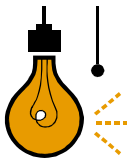
La EMT quiere incinerar las tierras contaminadas dentro de las cocheras

- La EMT quiere tratar las tierras contaminadas mediante **Desorción Térmica: Una incineración**
- Se excavarán 7.200 m³ de terreno
- Se pretende trabajar de 8 de la mañana a 10 de la noche de lunes a viernes, durante 4 meses

La EMT ha elegido el procedimiento más barato para descontaminar

El coste es de 0,5 millones de euros cuando en 2005 la EMT recibió una oferta de 75 millones de euros por las cocheras.

los vecinos se verán afectados



- **Riesgo de emisiones contaminantes peligrosas** originado por una planta de incineración de residuos peligrosos, en una zona urbana densamente poblada, al lado de viviendas y un colegio

- **Ruidos** muy fuertes (105 decibelios o más) en un horario inaceptable (hasta las 10 de la noche)

La descontaminación de las cocheras no se debe hacer poniendo en riesgo la salud de los vecinos

- Según el más elemental principio de precaución jamás se debería permitir poner una instalación de incineración de residuos peligrosos en pleno casco urbano, al lado de viviendas y de un colegio
- la tierras contaminadas deben tratarse en un lugar alejado de viviendas y sin dañar al medio ambiente
- El horario de trabajo debe reducirse drásticamente.

La Desorción Térmica es una Incineración

- La desorción térmica es un **tratamiento térmico** de suelos contaminados. La EMT lo quiere realizar en las cocheras mediante equipos móviles

1º - Las tierras contaminadas se tratan en un horno de desorción:

Se someten a temperaturas entre 300 y 600°C. Los hidrocarburos se volatilizan y se separan de la tierra.



2º- El flujo de gases que contiene hidrocarburos se trata en un horno de postcombustión:

Se oxidan los hidrocarburos por medio de una combustión entre 600 y 1.200 o C.

3º - Emisión a la atmósfera mediante una chimenea

La Comunidad de Madrid ha incumplido la Ley

La Comunidad de Madrid debe someter, obligatoriamente, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental los proyectos que supongan la creación de una instalación de incineración de residuos peligrosos.

Este es el caso de la descontaminación de las cocheras de la EMT.

La Comunidad de Madrid NO HA REALIZADO LA EVA-

LUACION DE IMPACTO AMBIENTAL OBLIGATORIA y la ha encomendado al Ayuntamiento de Madrid, propietario de la EMT.

La EMT ha descartado la descontaminación de suelos fuera de las cocheras con argumentos sin base

1.- Según la EMT, ninguna técnica de descontaminación es viable ambientalmente salvo que "se realice en la parcela donde se ha producido la contaminación, ya que si no es así no se cumpliría con el artículo 7.3 del Real Decreto 9/2005

Falso, el Real Decreto prioriza las técnicas in situ (en las cocheras) pero no prohíbe que las tierras se traten en otro lugar. Es más exige aplicar las mejores técnicas disponibles en función de las características de cada caso y en éste lo aconsejable es que la descontaminación se realice fuera de las cocheras al estar rodeadas de viviendas y al lado de un colegio.

2.- La EMT afirma que el trasiego continuo de camiones trasladando la tierra contaminada produciría un aumento de tráfico, emisiones de ruido, polvo y molestias para las personas que viven en las inmediaciones

Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 las cocheras son zona urbana de uso residencial destinada a viviendas, edificios dotacionales y zonas verdes

En las zonas contaminadas más extensas se sitúan dos parcelas destinadas a viviendas. El traslado de las tierras contaminadas no supondrá más que adelantar el de las que se excavarán para hacer la cimentación de los edificios, muchísimo más voluminoso. Igualmente, en el futuro, el asfalto que cubre las cocheras tendrá que trasladarse a un vertedero. Su volumen es muy superior al que representan las tierras contaminadas.